



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 44 A - 722

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "SANTA MARÍA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 DE FECHA 02.02.2012 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

008174 30.12.2015

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 16 de Enero de 2012, donde consta nómina de 144 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 207 de fecha 02 de Febrero de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva el proyecto de construcción "Santa María", del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, de modalidad CNT.
- e) La Resolución Exenta N° 1297 de fecha 30 de Junio de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Marco Único entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS Sociedad o Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Martínez Palominos Limitada o EGIS Marpal Ltda., para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Carta de fecha 11 de Noviembre de 2015 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Marpal Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto "Santa María".
- g) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitan, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiario del programa.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitan, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "SANTA MARÍA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 207 DE FECHA 02.02.2012 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto "Santa María", código 61761, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

| Nº | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE RENUNCIANTE              | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE REEMPLAZANTE        |
|----|---------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1. | [REDACTED]          | Carolina Alejandra Ortubia Díaz | [REDACTED]          | Felipe Andrés Pérez Segura |

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
 ALBERTO PIZANO SALDIAS  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/SCA  
 TRANSCRIPCIÓN:

- Marpal Ltda. Diagonal Paraguay Nº 481, Of. 21, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Silvana Cubillos Almaraz)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



*[Handwritten Signature]*  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO